



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00278823- -UNC-ME#FCS

VISTO

La propuesta de Protocolo de desarrollo y continuidad de manera virtual del procedimiento de concursos de Profesores/as Auxiliares de la Facultad de Ciencias Sociales elevado por Secretaría Académica y Secretaría de Coordinación;

La Ord. HCD 2/18; y

CONSIDERANDO

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020 -prorrogado por Decreto N.º 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y N.º 297/2020, y sus sucesivas prórrogas.

Que en este contexto es necesario adoptar medidas y realizar las adecuaciones pertinentes a fin de posibilitar la continuidad y el desarrollo de los concursos públicos de antecedentes y oposición para designación de Profesores/as Auxiliares de manera no presencial;

Que el Decreto N.º 1759 (T.O. 2017) reglamentario de la Ley 19.549, dispuso en su última actualización que se deben tramitar los expedientes con celeridad y eficacia, haciendo uso de los medios electrónicos disponibles en el Sistema de Gestión Documental Electrónica para conocer el estado y agilizar el flujo de tramitación de los asuntos.

Que por Resolución Rectoral N.º 1326/2008 se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de esta Universidad.

Que la Ordenanza del H Consejo Superior N.º 3/2020 instituye la figura universitaria digital, estableciéndose como identificador personal, único e intransferible de cualquier integrante de la comunidad universitaria, entendiéndose como tales a autoridades, estudiantes, docentes, no docentes, graduados y todos aquellos que sean miembros de la institución.

Que el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) es una aplicación desarrollada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que ha sido cedida a la Universidad Nacional de Córdoba para su utilización y ha sido adaptado para cubrir las necesidades de la UNC.

Que resulta necesario adecuar la reglamentación vigente para la provisión de cargos de Profesores Auxiliares, a fin de permitir la sustanciación de los mencionados concursos.

Que por Art 12° de la RHCS 59/21 autoriza a la Unidades Académicas a establecer las disposiciones que complementen lo dispuesto en la citada resolución y sirvan para adecuar sus condiciones peculiares sin apartarse de lo establecido debiendo garantizar la posibilidad de acceso y control en todas las instancias del concurso.

Que la presente propuesta ha sido trabajada conjuntamente entre Secretaría de Coordinación, Secretaría Académica, Dirección de Concursos y Asesoría Legal, sobre la base de lo dispuesto en la Res. HCS N°59/2021 y la participación en reuniones y talleres con la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, la Prosecretaría de Informática y funcionarios y personal que trabaja en las áreas de Concursos de las distintas Facultades de la UNC.

Que puesta a consideración en el día de la fecha, el HCD por unanimidad aprueba la presente.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Protocolo de desarrollo y continuidad de manera virtual del procedimiento de concursos de Profesores/as Auxiliares de la Facultad de Ciencias Sociales el que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Decana disponga sistemas mixtos (presencial/virtual) en caso de llamados a concursos donde alguno de los postulantes/jurados en el momento de la sustanciación opten por realizar alguna de las actividades de manera presencial, siempre y cuando estén autorizadas por protocolo.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Archivar

DADA EN SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Digitally signed by GONZALEZ Alejandro Eugenio
Date: 2021.07.29 18:31:17 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by PERALTA María Inés
Date: 2021.07.30 13:39:54 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2021.07.30 13:39:55 -03'00'

ANEXO I

Protocolo de desarrollo y continuidad de manera virtual del procedimiento de concursos de Profesores/as Auxiliares de la Facultad de Ciencias Sociales

Anexo complementario del Reglamento de Concursos Profesores/as Auxiliares Ord. HCD 02/2018 para sustanciación de concursos según RHCS 59/2021- Art. 12°

Artículo 1°: El presente Anexo complementa las disposiciones de la R. HCS 59/21, en los términos del artículo 12°, y en su consecuencia, el "Reglamento de Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para Profesores Auxiliares de la Facultad de Ciencias Sociales" Ord. HCD 02/18.

Artículo 2°: Complementar el artículo 1° de la R. HCS 59/21, disponiendo hacer extensiva la aplicación de sus normas en cuanto fueran compatibles y las dispuestas en el presente ANEXO, tanto para la continuidad del desarrollo y sustanciación de los procesos de concursos de profesores auxiliares ya iniciados por la Facultad, como para los nuevos llamados a Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para cargos de Profesores Auxiliares en la Facultad de Ciencias Sociales, que se efectúen en los términos de la Ord. HCD 02/18.

Artículo 3°: El envío por parte del aspirante, mediante el Sistema Integrado de Gestión y Evaluación (SIGEVA), de la solicitud de inscripción y de los documentos reproducidos en formato digital de la forma y con los requisitos previstos en el artículo siguiente, tendrán el carácter de declaración jurada e importan el conocimiento y aceptación de las condiciones aquí fijadas y en el Reglamento Ord. HCD 02/18, como el caso del régimen de incompatibilidades, asumiendo el postulante la responsabilidad legal y administrativa sobre la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los que podrán ser solicitados por el Jurado Evaluador o la autoridad correspondiente en el caso de considerarlo necesario.

Artículo 4°: A los fines de la inscripción al concurso, que se hará sobre la base de los arts. 14° y 15° del Reglamento Ord. HCD 2/18, los postulantes deberán hacerlo mediante la creación de un usuario en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA), en el plazo establecido y con los siguientes requisitos y adecuaciones a la virtualidad:

1- Completar la solicitud/formulario de inscripción dirigida a la/el Decana/o de la Facultad, disponible en SIGEVA, consignando sus datos personales, domicilio real, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

El correo electrónico que se registre será considerado por la Facultad como domicilio válido para todas las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso del concurso en el que el postulante se inscriba, incluida la notificación del dictamen final.

a) Los postulantes que pertenezcan a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, deberán constituir un domicilio electrónico de uso obligatorio bajo la identificación "IdUNC" (ID@unc.edu.ar) en los términos de la Ord. HCS 3/20,

b) Todo otro postulante, no incluido en el grupo anterior, deberá constituir un domicilio electrónico, mediante la utilización de su correo habitual, registrado en SIGEVA.

En cualquier caso, toda presentación que les postulantes realicen (*recusaciones, objeciones, impugnaciones, etc.*) durante el proceso del concurso deberá iniciarse a través del correo electrónico consignado en SIGEVA y en la mencionada solicitud de inscripción

Todos los postulantes, deberán acompañar como archivo adjunto, en formato PDF, copia de su Documento Nacional de identidad (o análogo en caso de ser extranjero) a los fines de validar su identidad de acuerdo a las previsiones del art. 5° de la R. HCS 59/21.

2- Acompañar escrito de “Recusación”, si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros que integran el Jurado Evaluador Titulares y/o Suplentes. La/s recusación/es deberán hacerse de acuerdo a las previsiones de los arts. 11° y 12° del Reglamento Ord. HCD 2/18.

3- Además, deberán acompañar en la presentación efectuada en SIGEVA como documentos adjuntos y en formato PDF:

a) Títulos universitario/s de grado y posgrado con sus respectivas legalizaciones. En el caso de los títulos otorgados por Universidades extranjeras deberán acompañar la constancia de haber sido revalidado en una Universidad Nacional. En caso de no haber sido revalidado, el jurado podrá requerir al postulante la presentación de la documentación que crea necesaria para acreditar la calidad, jerarquía e importancia de los estudios realizados a fin de considerar su valoración.

b) Currículum Vitae nominal.

c) Resolución/es de designación/es docente/s, en caso de corresponder, resolución/es o documento/s equivalente de categorización y/o acreditación de la carrera de investigador, ya sea CONICET, SeCyT u otro organismo de pertenencia.

4- Presentar una propuesta y/o proyecto en los términos del **art. 14 Inc 4 C puntos a y b o art. 15 inc 4 C puntos a) y b), según cargo objeto de concurso**. Para ello, se deberá cargar en SIGEVA el “Código Blockchain”, otorgado por el sistema del sello de tiempo a través de Blockchain Federal Argentina, cuyo instructivo de uso se encuentra disponible en la página web oficial de la Facultad (<https://sociales.unc.edu.ar/docentesinvestigadoresas/concursos>) en la sección concursos. El archivo cuyo código fue cargado en SIGEVA, será enviado por el postulante al correo electrónico de la oficina de concursos luego de constituirse el Jurado y antes de la prueba de oposición.

Artículo 5°: Constatado el vencimiento del plazo de inscripción la Dirección de Concursos de la Facultad, labrará el acta correspondiente con la nómina de postulantes, la que será publicada en la misma página donde conste la apertura del llamado.

Las solicitudes y objeciones previstas en la Ord. HCD 02/2018, deberán remitirse al correo electrónico constituido a los fines del concurso.

Artículo 6°: Se mantendrán todos los plazos estipulados por la reglamentación Ord. HCD 02/18. Los plazos de las notificaciones comenzarán a correr a partir de las cero horas del tercer día hábil posterior al envío del correo electrónico por parte de la Oficina de Concurso de la FCS a la dirección que a esos fines, fijara el/la postulante. Todos los plazos establecidos serán perentorios e improrrogables para los aspirantes y se contarán por días hábiles en la Universidad, no computándose como tales los días sábados, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 7°: Una vez cumplidos los plazos de exhibición de la/os miembros del Jurado y cerrado el proceso de recusación y objeción de aspirantes, el/la Decano/a procederá a citar por escrito en forma fehaciente a los miembros del Jurado a los fines de su constitución. La fecha de sustanciación será fijada por resolución decanal, junto a la fecha de sorteo del tema y la modalidad de la oposición.

Artículo 8°: El Jurado se reunirá en una sala de meet creada por la Dirección de Concursos. Personal de esta oficina dará ingreso a los miembros del tribunal, veedores, postulante. Concluida la prueba de oposición cada postulante deberá retirarse y nadie más estará autorizado a ingresar a la sala.

Artículo 9°: Todas las instancias del proceso de concursos, en las que fuera necesario y se lleven a cabo de manera virtual, debido a su carácter de públicas de acuerdo al Reglamento, deberán ser grabadas con carácter institucional. Las mencionadas grabaciones quedarán resguardadas, pudiendo almacenarse en “unidades compartidas”, hasta la Resolución definitiva del concurso en el drive del correo electrónico por el cual se creó el enlace a la Sala Virtual de la plataforma Google “Meet”.

Artículo 10°: El día de la sustanciación a la hora acordada los postulantes:

- acreditarán su identidad, mostrando su DNI o pasaporte y diciendo su nombre en voz alta en una reunión de meet generada por la Dirección de Concursos, la que será comunicada a las partes intervinientes. En el mismo acto se les informará a los/las postulantes el horario y link de acceso a la prueba de oposición.
- Las/los postulantes deberán contar con la Carpeta de Antecedentes respaldatoria de los datos consignados en el CV, a los fines de exhibir la documentación que el Tribunal considere necesaria.

Artículo 11°: En los casos de oposición para cargos *con funciones en docencia*: la clase pública versará sobre un tema fundamental el mismo será propuesto por los miembros del Jurado y enviado vía correo electrónico a la Dirección de Concursos. El tema objeto de la clase y el orden de exposición de los postulantes inscriptos, se hará por sorteo con al menos 72 horas (setenta y dos) de anticipación al día previsto para la prueba de oposición. El sorteo de tema se realizará mediante la plataforma de sorteo online <https://www.sortea2.com/sorteos> u otra análoga, mientras se comparte la pantalla de una reunión de meet generada por la Dirección de Concursos, en presencia de una autoridad, de un empleado administrativo de la Dirección de Concursos y de al menos un candidato, estos últimos deberán haber sido previamente notificados del día y la hora en que se producirá el mismo. Para el caso de no concurrencia de postulantes, la autoridad deberá solicitar la presencia de otro empleado administrativo que no cumpla funciones en la Dirección de Concursos.

A los fines de la evaluación, para la clase y la entrevista, será de aplicación lo dispuesto en los art. 25° y 26° de la Ord. HCD 02/18, en lo que correspondiere.

En los caso de oposición para cargo *con función en investigación*: La Exposición versará sobre la base de un proyecto en el que el postulante deberá demostrar solvencia teórica en relación al tema de investigación, factibilidad del proyecto, el aporte y relevancia del mismo en el campo de su especialidad. La Entrevista Personal con el Jurado tendrá carácter de coloquio, en el cual los aspirantes responderán preguntas sobre el proyecto de investigación, la comunicación científica -en el caso que correspondiera-, y sobre la propuesta de docencia y extensión o transferencia presentada.

Artículo 12°: Los miembros del Jurado podrán emitir dictamen en forma individual o conjunta. En el primer caso, cada uno de los miembros presentará un dictamen por escrito explícito, fundado y firmado. En caso de existir coincidencia entre algunos o todos los miembros del Jurado éstos podrán reproducir un mismo dictamen suscribiéndolo separadamente, o bien labrar un dictamen en forma conjunta. En todos los casos será firmado olográficamente y enviado en PDF por el docente externo. Los otros miembros del tribunal lo firmarán en el Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE para su inclusión en el EE.